

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1059 – E2/16**  
**Resolución N°4522/16**

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **26 funciones de contrato zafral** para la temporada playas 2016/2017 de la **Carrera 3229 Técnico Guardavidas**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6 con destino al Servicio Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal.

**NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se trata de un contrato zafral con vigencia desde el día siguiente de notificación de la Resolución de contratación hasta el 31 de marzo de 2017 sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

**DEDICACIÓN HORARIA**

6 horas diarias en régimen de sexto día y horas extras.

**REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 23.818 correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de abril de 2016), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

## CONDICIONES DEL CONCURSO

- La participación en el Concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.
- Quienes renuncien en el transcurso de la temporada, no podrán presentarse en las temporadas (2017-2018) y (2018-2019).
- Para la próxima temporada se tomará en cuenta dentro del proceso de selección, la evaluación de desempeño de los guardavidas zafrales en la temporada 2016-2017.

**Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:**

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

**Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.**

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y para notificaciones el correo electrónico que sean declarados al momento de la inscripción. Por consiguiente el/la interesado/a, deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a el/la destinatario/a.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Guardavidas expedido por el I.S.E.F..

- Carné de Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.
- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Si no trabajó como zafral en la I.M en ninguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 25 años al momento de la inscripción.
- Si trabajó como zafral en la I.M. en alguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 38 años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN

El **Técnico Guardavidas** está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

### **Principales tareas:**

- Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.
- Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.
- Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.

- Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, entre otras.) y/o recomienda la atención por personal médico.
- Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del accidentado, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.
- Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IM.
- Brinda a los ciudadanos orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.
- Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.
- Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.
- Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

## **INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES**

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **entre el 11 y el 18 octubre de 2016 inclusive, en el horario de 10:30 a 15:30 horas.**

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación:

- **Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física** (I.S.E.F.) (original y fotocopia)
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Carné de Salud** vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública. (original y fotocopia)
- **Carpeta de méritos**

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que correspondan.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** En experiencia laboral se debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.

Para aquellos/as funcionarios/as mayores de 25 años, deberán presentar en el acto de inscripción, constancia de haber trabajado en temporadas anteriores en el Servicio Guardavidas.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de **Montevideo, número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.**

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
<b>60</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**a) PRUEBAS** (puntaje máximo 100 puntos)

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

## **PRUEBAS PRÁCTICA**

**a) Prueba Nado:**

500 metros, de la siguiente forma: 100 metros pecho (sin brazadas filipina)

150 metros crol s/patas (sin vuelta americana)

150 metros crol c/patas

100 metros over s/patas

Esta prueba es con tiempo máximo eliminatorio de 10 minutos y se cronometra individualmente. (Valor máx. 70 puntos). Solo será utilizado para los casos de empate al final del concurso.

**b) Prueba Técnica:**

100 metros, de la siguiente forma: 50 metros remolque c/patas

50 metros remolque s/patas

Sin tiempo, con víctima y el remolque a elección (2 técnicas distintas).

En esta prueba se permitirá un error, al segundo error el postulante quedará eliminado(Valor máx. 30 puntos)

**La fecha, hora y lugar de cada prueba será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo.**

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

**QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.**

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**b) MÉRITOS**

El puntaje máximo es de 100 puntos ponderará como el 40% del puntaje total.

**FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursará.

<b>1 Formación (relativa a la función que se concursará)</b>	<b>Puntaje Máx.</b>
1.1. Educación formal	<b><u>15</u></b>
1.2. Posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a congresos, seminarios y talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I.M u otros organismos públicos (incluye escolaridad), relacionados al cargo que se concursará.	<b>18</b>
<b><u>SUBTOTAL FORMACION</u></b>	<b><u>33</u></b>

**2 Experiencia**

El puntaje máximo a adjudicar por este concepto es 67 puntos, los que se distribuirán de la siguiente forma:

En ningún caso se asignará puntaje por la experiencia de trabajo en piscinas públicas o privadas.

**2.1.**

- a) 1) Para quienes hayan completado la última temporada de playa en la Intendencia de Montevideo se otorgará 30 puntos, sumándose 5 puntos por cada temporada extra, con un máximo de 50 puntos.
- 2) Para quienes no hayan trabajado en la última temporada de playa en la Intendencia de Montevideo se otorgará 5 puntos por cada temporada anterior trabajada en la Intendencia, con un máximo de 25 puntos.
- b) Se otorgará 2 puntos por cada temporada de playa trabajada en otra Intendencia, con un máximo de 10 puntos.
- c) Se otorgará 1 puntos por cada temporada de playa trabajada en cooperativas en el Uruguay o el extranjero, con un máximo de 5 puntos.
- d) Se otorgará 0,5 puntos por cada temporada de playa trabajada en empresas privadas en el Uruguay o el extranjero, con un máximo de 2,5 puntos.

Si el concursante trabajó en una misma temporada para distintos departamentos se tomará en cuenta únicamente la temporada en el lugar que otorgue mayor puntaje.

En todos los casos se computarán un máximo de 5 temporadas de playa, si el concursante acumulara experiencia en distintos literales, se sumarán únicamente las 5 temporadas que le otorguen mayor puntaje al concursante.

Los puntos asignados son acumulables hasta un máximo de 50 puntos.

**2.2** Se asignará 5 puntos a quienes hayan desarrollado actividad docente en el curso de formación de Guardavidas dictado por el ISEF.

**2.3** En caso de presentarse funcionarios de la I.M, se asignará 12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de Calificación General y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de Calificación General menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días de suspensión en los últimos 2 años."

**SUBTOTAL EXPERIENCIA**

**67**

**TOTAL MÉRITOS**

**100**

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS**

(sobre la base de 100 puntos)

**RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de ganadores con sus respectivos suplentes, los 26 primeros convocados a cubrir funciones de contrato zafral, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art.D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

**Evaluación Psicolaboral**

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Fuerte control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límites
- Buena capacidad de relacionamiento interpersonal

- Alta capacidad de comunicación
- Adaptabilidad frente a las demandas tanto situacionales como del público
- Trabajo en equipo
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle
- Alta capacidad para tomar decisiones
- Proactividad
- Capacidad para trabajar con método, orden y control
- Apego a las Normas Ético-Laborales
- Vocación de Servicio

### **Evaluación Médica**

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 31 de marzo de 2017. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las dos temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este “Programa Verano 2015-2016”, este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.
- *Al momento de ser convocado a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la la Jura de Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513).*

### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

<b>Presidente:</b> Daniel Perdomo	<b>C.I.</b> 1.209.351
<b>2da. Miembro:</b> Irupé Gonzalez	<b>C.I.</b> 2.525.802
<b>3er. Miembro:</b> Adrian Mántaras	<b>C.I.</b> 3.107.565
<b>1er. Suplente:</b> Carlos Carril	<b>C.I.</b> 1.571.832
<b>2da. Suplente:</b> Eduardo Vera	<b>C.I.</b> 2.554.234
<b>3er. Suplente:</b> Luis Lago	<b>C.I.</b> 3.950.937

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

El tribunal podrá designar un grupo de colaboradores para la realización de las pruebas prácticas.